ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

DECRETO ALCALDICIO Nº 2602 /

LA LIGUA, 23 OCT 2026

MAT.: Contratación de Amplificación para Programa "La Ligua Une Corazones por la Teletón 2026".

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº36/2024 de la Contraloría General de la República, que refunde, coordina y sistematiza las normas sobre exención del trámite de toma de razón, y su modificación introducida por la Resolución N°3/2026, del mismo origen, aplicable a contar del 1 de junio de 2026.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldicio N°10.121/2025, que aprueba subrogancia del Señor Alcalde.
- Decreto Alcaldicio N°1135/2024, que aprueba subrogancia Secretaría Municipal.
- Decreto Alcaldicio N°9753/2025, que aprueba Presupuesto Municipal año 2026.
- Decreto Alcaldicio N°1421/2026, que aprueba programa municipal "La Ligua Une Corazones por la Teletón 2026".
- Solicitud de compra N°1415/2026, DIDECO.

CONSIDERANDO:

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las Empresas de Menor Tamaño (EMT), **Proveedores Locales**, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **Empresa Local**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere la contratación de amplificación para evento de la teletón, que se realizará en la plaza de armas de la comuna los días 6 y 7 de noviembre del 2026.

DECRETO:

1º Autorícese y Apruébese la Compra Menor a 30 UTM mediante trato directo, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para contratación de amplificación y sonido.

2º Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **PRODUCTORA DE EVENTOS SAN ANDRÉS SPA.**, Rut: **77.865.619-1**. la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$350.000.-, impuesto incluido.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

CONTINUACIÓN DECRETO ALCALDICIO N° 2602 /

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)

María Alejandra Álvarez Moraga
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES V.

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES
ARCHIVO
PPV/fcu

RECIBIDO
20 OCT 2026
11:30 a.m. 3r.m.
08:10

RECIBIDO
11:15
23 OCT 2026
SECRETARIA MUNICIPAL
A.M PM

RECIBIDO
16:53
21 OCT 2026
ALCALDIA
A.M. PM.

EXAMINADO
21 OCT 2026
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL
LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LALIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
20 OCT 2026
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA: 20-10-2026.-

N° 0001415

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

1.IDENTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

Unidad solicitante: Dideco.

Funcionario Responsable: Jose Cruz Olguin Tipo: ☐ Bien ☒ Servicio

2.RESPALDO PRESUPUESTARIO

Código presupuestario: 22 08 999

Fuente de financiamiento: ☐ Municipal ☒ Programa ☐ Convenio

Nombre del programa: La Ligua Uno Corazones Teleton 2026.-

N° Decreto aprueba programa 1422 fecha decreto 22 junio 2026.-

Disponibilidad presupuestaria: ☒ Sí ☐ NO

3.JUSTIFICACIÓN TÉCNICA O DETALLE DE LA COMPRA (Indicar finalidad, necesidad del gasto y vinculación con función municipal)

Art 4° Ley 1885. Acciones Comunitarias y recreativas orientadas a promover campaña teleton 2026

4. TIPO DE COMPRA

Tipo ☐ Convenio Marco / ☐ Licitación Pública / ☐ Compra Ágil / ☐ Trato Directo / ☐ Menor a 3 UTM

5. DETALLE DE LA COMPRA

Cantidad	DETALLE	P. Unitario	Total
	Item: Adquisición		
	Viernes 06 - 07 Noviembre.		
	Plaza de Armas, La Ligua		
	10:00 A 00:00 Horas.		
	Cotización Adjunta.		
	Proveedor.		
	Productora eventos San Andres		
	77.865.618-1.		
		TOTAL	350.000.-

Punto Gráfico Portales 320 La Ligua Rut 07.442.825-8 Fono. +569 9781 5335

Robinet Comercial Ltda.

La presente solicitud se formula en conformidad a la Ley N° 19.886 y el Decreto N° 661/2024.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

FIRMA SOLICITANTE

V° B° ALCALDE Y/O ADMINISTRADOR

PRODUCTORA DE EVENTOS SAN ANDRÉS SpA

RUT: 77.865.619-1

COTIZACIÓN DE SERVICIOS DE PRODUCCIÓN TÉCNICA

EVENTO SOLIDARIO TELETÓN LA LIGUA 2026

1. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD

Ítem	Descripción
Actividad	Evento Teletón La Ligua 2026
Fechas	Viernes 06 y sábado 07 de noviembre de 2026
Horario	De 10:00 a 00:00 horas, ambas jornadas
Lugar	Plaza de Armas de La Ligua (en caso de lluvia u imprevisto informar con anticipación)
Organiza	Ilustre Municipalidad de La Ligua
Proveedor	Productora de Eventos San Andrés SpA
Representante legal	Claudia Patricia Chamorro Orellana

2. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La presente cotización contempla la prestación de servicios de producción técnica para el desarrollo del evento solidario Teletón La Ligua 2026, incluyendo equipamiento profesional de sonido, iluminación, pantalla LED, efectos especiales, instalaciones técnicas y personal calificado para el montaje, operación y apoyo logístico durante las jornadas programadas.

3. FICHA TÉCNICA – EQUIPAMIENTO Y SERVICIOS

Cant.	Equipamiento / servicio	Marca, modelo o especificación
06	Cajas acústicas activas para sonido	RCF ART 915 o similar/superior
06	Atriles para parlantes	Hercules o similar/superior
02	Cajas acústicas activas para monitores	HK Linear 5 o similar/superior
01	Micrófono de cuello de ganso	Shure CVG12 B/C o similar/superior
01	Micrófono de solapa (Lavalier)	Sennheiser EW-D ME202 o similar/superior
02	Micrófonos inalámbricos	Sennheiser EW100 G3 o similar/superior
04	Micrófonos shotgun para sonido directo/transmisión	Profesional, equivalente o superior
08	Radios de comunicación PTT	Motorola o similar/superior
01	Tablero eléctrico trifásico	Equipamiento profesional certificado
Según necesidad	Cables XLR, regletas y extensiones eléctricas de 10 A	Accesorios necesarios para la operación
01	Máquina de confeti	Profesional
02	Máquinas de chispa	Profesionales
02	Torres Tauros	5,5 metros
06 m	Estructura truss	30 × 30
01	Pantalla LED	P3.9, 4 × 3 m, módulos 50 × 50
01	Procesador de video	Novastar o similar/superior
01	Computador portátil	Con software Resolume Arena
Según necesidad	Cables de red	Accesorios necesarios para la operación
01	Consola de iluminación	Avolites o similar/superior
08	Focos COB	Luz fria y cálida
16	Focos Optipar LED	7 × 8 RGBW
12	Cabezas móviles	Profesionales
08	Cabezas móviles Wash	Profesionales
04	Barras LED	Profesionales
04	Mini Brut	Profesionales
01	Splitter DMX	Profesional
01	Set de cables XLR	Profesional
02	Máquinas de humo vertical	Profesionales
01	Máquina Hazer	Profesional
06	Máquinas de chispa	Profesionales

4. PERSONAL TÉCNICO CALIFICADO

Cant.	Personal	Requisito / función
01	Técnico en sonido	Titulado y certificado en RF por Stage Servicios, según propuesta técnica.
01	Ingeniero en sonido	Profesional titulado.
01	Chofer / cargador	Apoyo logístico, traslado de equipos y labores de montaje.

5. CONDICIONES DEL SERVICIO

- El proveedor deberá disponer del equipamiento, personal técnico y accesorios necesarios para garantizar la correcta ejecución del servicio durante ambas jornadas.
- Las marcas y modelos indicados podrán ser reemplazados por equipamiento de características técnicas similares o superiores, asegurando calidad, seguridad y correcto funcionamiento.
- Las instalaciones eléctricas y estructuras deberán cumplir las condiciones de seguridad correspondientes.
- En caso de lluvia u otro imprevisto que pueda afectar el desarrollo de la actividad, se deberá informar con la debida anticipación a la contraparte municipal, para coordinar las medidas pertinentes.
- Cualquier modificación de fechas, horarios, ubicación o condiciones de ejecución deberá ser coordinada previamente entre las partes.

6. VALOR TOTAL DE LA COTIZACIÓN

Concepto	Monto
Servicio integral de producción técnica para Teletón La Ligua 2026, ambas jornadas	$350.000
TOTAL COTIZADO	$350.000

Importante: La Productora de Eventos San Andrés SpA otorga un valor preferencial de $350.000 (trescientos cincuenta mil pesos), por tratarse de una actividad solidaria en beneficio de la Teletón.

7. ACEPTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

La presente cotización se emite para los fines de evaluación y coordinación correspondientes a la actividad Teletón La Ligua 2026.

PRODUCTORA DE EVENTOS SAN ANDRÉS SpA
RUT: 77.865.619-1
Claudia Patricia Chamorro Orellana
Gerente General / Representante Legal

Servicio de Impuestos Internos

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PRODUCTORA DE EVENTOS SAN ANDRÉS SPA

GLOSA

PRODUCCIÓN DE SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y ENTRETENIMIENTO

DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)

OHIGGINS 480 8 QUILLOTA

RUT CONTRIBUYENTE

77.865.619-1

MercadoPúblico

Ficha del proveedor

Documento generado el 20 de octubre del 2026 a las 09:55

HABIL

RAZON SOCIAL

PRODUCTORA DE EVENTOS SAN ANDRÉS SPA

Nombre de fantasia	PRODUCTORA SAN ANDRES SPA
Estado de habilidad	HABIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 14.03.2027

VENTAS EN MERCADO PÚBLICO

$ 15,553,300

Periodo consultado desde diciembre 2025 hasta diciembre 2026

COMPORTAMIENTO BASE

5/5

Nota calculada según sanciones recibidas en los ultimos 24 meses

COMPORTAMIENTO POR EVALUACIÓN DE CONTRATOS

Sin información

Este proveedor no ha recibido evaluaciones en los ultimos 24 meses

CONVENIOS MARCO ADJUDICADOS

0

Información general

Administración de la empresa

Fuente: Declaracion Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Publico

Cargo	Nombre
Gerente General	CLAUDIA PATRICIA CHAMORRO ORELLANA

Sellos del proveedor

Sello Empresa Mujer
Empresa liderada por mujeres
Mercado Público

Socios y accionistas de la empresa proveedora

Fuente: Declaracion Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Publico

Esta es la información relacionada a las sociedades y el porcentaje de participación de cada socio de la empresa proveedora. La información a continuación solamente se muestra hasta el primer nivel de profundidad, con todos los porcentajes de participacion

Nombre	RUT	Porcentaje de participación
CLAUDIA PATRICIA CHAMORRO ORELLANA		100.00%

Beneficiarios finales de la empresa proveedora

Fuente: Declaracion Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Publico

Esta información corresponde a los beneficiarios finales declarados por el proveedor. El porcentaje asignado a cada uno de ellos podría presentar diferencias marginales, producto del redondeo automático aplicado por el sistema

Nombre	Porcentaje de participacion
CLAUDIA PATRICIA CHAMORRO ORELLANA	100.00%

Empresas relacionadas

Fuente: Declaracion Jurada de socios y accionistas ingresada por el proveedor en Mercado Publico

Esta empresa proveedora ha declarado que no posee vinculos de actuacion economica y financiera con otras empresas

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DIDECO

DECRETO ALCALDICIO N° 1421

LA LIGUA, 22 JUN 2026

MAT.: Programa Municipal **LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026.-**

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. Programa Municipal **"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026".**
7.Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°136, de fecha 04 de junio del 2026.

CONSIDERANDO:

1. Que, conforme señala el artículo 1 del DFL N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las municipalidades son corporaciones autónomas de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2. Que, el artículo 3 de dicho cuerpo normativo establece como funciones privativas de las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, la promoción del desarrollo comunitario; y, por su parte, el artículo 4 letras a), b), c), e), k) y l) de la misma norma legal, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con la educación y la cultura; la salud pública y la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; el turismo, el deporte y la recreación; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Municipalidad de La Ligua pretende ejecutar el programa municipal **"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026"**, cuyo objetivo brindar apoyo institucional y comunitario a la campaña teletón para persona con discapacidad.

Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas,

DECRETO:

1. APRUÉBESE Programa Municipal denominado **"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte integrante del presente acto administrativo para todos los efectos legales.

2. TÉNGASE PRESENTE que el costo total que genera el programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos).**

3. IMPÚTESE el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Correlativo
- DAF
- Archivo Dideco/

RECIBIDO 17:32 JECE/joe. 19 JUN 2026 ALCALDIA AM PM

RECIBIDO 09 JUN 2026

RECIBIDO 10:47 18 JUN 2026 SECRETARIA MUNICIPAL AM PM

RECIBIDO 19 JUN 2026 AM PM

EXAMINADO 19 JUN 2026 CONTRALORIA LALIGUA

MUNICIPALIDAD CONTRALORIA MUNICIPAL LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL

"LA LIGUA UNE CORAZONES POR LA TELETÓN 2026"

OBJETIVO DEL PROGRAMA:

El presente programa tiene por finalidad brindar apoyo institucional y comunitario a la campaña Teletón en la comuna de La Ligua, promoviendo la inclusión social y la solidaridad personas en situación de discapacidad. A través de actividades participativas, educativas y recreativas, se busca fomentar la colaboración ciudadana, el compromiso social y la articulación entre organizaciones, comunidad y municipio.

FUNDAMENTO LEGAL:

El artículo 4º de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades Nº 18.695 señala que las Municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; c) la asistencia social y jurídica; e) El turismo, el deporte y la recreación; k) La promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; y, l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:

El programa contempla la ejecución de una serie de acciones comunitarias y recreativas orientadas a promover y respaldar la Campaña Teletón 2026, entre las que destacan:

- Organización e inscripción de voluntarios/as locales.
- Difusión mediante afiches promocionales en diversos sectores de la comuna.
- Realización de la "Pintaton", intervención artística en vehículos particulares.
- Desarrollo del evento central "Show Teletón", que incluirá presentaciones artísticas, participación del Team Teletón, juegos inflables, pintas caritas, concursos y animación.
- Visitas y actividades lúdico-recreativas en jardines infantiles, escuelas y colegios municipales y subvencionados.

FECHA Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se desarrollarán en distintos sectores de la comuna de La Ligua, desde el 01 de octubre al 30 de noviembre de 2026.

COSTO DEL PROGRAMA:

El programa contempla un costo total de **$2.100.000.- (dos millones cien mil pesos)**, destinados a financiar los siguientes ítems:

ÍTEM	Descripción	Monto
ÍTEM 1	Materiales (pinturas, brochas, cal, etc.)	$300.000
ÍTEM 2	Insumos varios para actividades	$200.000
ÍTEM 3	Colaciones, refrigerios	$400.000
ÍTEM 4	Arriendo de juegos inflables y otros	$850.000
ÍTEM 5	Amplificación	$350.000
	TOTAL	**$2.100.000**

PROCEDIMIENTO DE GASTOS:

La ejecución de los recursos se realizará a través de la Dirección de Administración y Finanzas, por medio de su Sección de Adquisiciones, conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de Adquisiciones Municipales.

UNIDAD RESPONSABLE:

La ejecución del programa estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), *en coordinación con Administración, Departamento de Operaciones*, Departamento de Comunicaciones y Dirección de Seguridad Pública.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE
DIDECO

V°B° ALCALDE Y/O
ADMINISTRADOR